# LLAMADO MOPC N° 93/2020

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO" ID N° 385592

Asunción, 09 de diciembre de 2020.-

## ADENDA N° 7

*Por la presente Adenda se realizan las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones y otras documentaciones difundidas en el SICP, conforme a lo que a continuación se menciona.*

## MODIFICACIÓN 1

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4 EN EL PUNTO REFERIDO A CONDICIONES DE PARTICIPACION Y METODOLOGIA DE LA EVALUACION SE REEMPLAZA EL PUNTO 1 CONDICIONES DE PARTICIPACION POR LO SIGUIENTE:

**1. Condiciones de Participación**

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El presente llamado permite la utilización de subcontratistas nominados para cumplir con las exigencias que requieren los criterios de evaluación de la Experiencia Específica en Obras, los cuales pueden ser personas físicas o empresas nacionales o extranjeras.

La utilización de subcontratistas nominados no se limita a un solo subcontratista por oferta, sino que está abierta la posibilidad de que una misma oferta presente a varios subcontratistas nominados siempre y cuando cada subcontratista presentado ejecute un servicio diferente y se pueda demostrar que tiene la experiencia especifica requerida en el servicio para el cual será subcontratado.

No se requiere que los subcontratistas nominados sean exclusivos de cada oferente, es decir que no serán descalificadas ofertas de distintos oferentes que presenten un mismo subcontratista nominado. Esto se permite con el fin de obtener una mayor cantidad de ofertas y atendiendo a que en el país es muy limitada la cantidad de contratistas que pueden prestar los servicios sustanciales requeridos en el presente pliego.

## MODIFICACIÓN 2

El documento "Formularios N° 1 al 23.docx" que fuera difundido en la carpeta Formularios de la adenda 6 se reemplaza dicho documento por una nueva versión donde se renumeran y reordenan los formularios N° 1, 2, 3, de modo que los formularios mencionados en los criterios de evaluación correspondan con el número de formulario mencionado. Además, se corrige el formulario N° 23: donde dice "*la Construcción del Puente Atirantado*" deben ir los espacios donde el oferente debe completar con el nombre del servicio a ser prestado por el subcontratista nominado.

LINCY ROMINA LUCENA VERA

Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:20:51 -03'00'

## MODIFICACIÓN 3

El documento "Formulario N° 24 - EQUIPAMIENTO.xlsx" que fuera difundido en la carpeta Formularios de la adenda 6 se reemplaza dicho documento por una nueva versión donde básicamente se reorganiza la planilla para quedar mejor coordinada con las especificaciones técnicas por N° de ítem y además se agregan dos columnas para marca y modelo.

## MODIFICACIÓN 4

El documento "OBRAS CIVILES.pdf" que fuera difundido en la carpeta Especificaciones Técnicas de la adenda 6 se reemplaza por una nueva versión donde:

- Se eliminan los plazos de mantenimiento propuestos en las EETT, dejando así vigentes los plazos propuestos en el documento principal del PBC.
- Se amplía el punto 28.5 SISTEMA ADOPTADO que es parte del punto 28. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO para definir los sistemas a ser adoptados en otros programas además de quirófanos y habitaciones.
- Se eliminan los plazos de mantenimiento especificados en el punto 19.3 CRISTAL TEMPLADO, PUERTAS AUTOMATICAS CON PAÑO FIJO, PROVISION E INSTALACION, quedando vigente los plazos de mantenimiento especificados en el documento principal del PBC.
- Se reemplazan todas las ocurrencias de la palabra "MSPYBS" por la palabra "contratante"

## MODIFICACIÓN 5

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4 EN EL APARTADO DEDICADO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION, EN EL PUNTO 2.5.2. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, DONDE DICE:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 (dos) Ingenieros Asistentes de Obras:**<br><br>Profesional Ingeniero civil, con diploma académico otorgado por una universidad de la República del Paraguay o extranjera, con no menos de 10 (diez) años o más de experiencia general con al menos 3 (tres) experiencias en obras civiles de 5.000 m2 cubiertos (área techada) donde el profesional se haya desempeñado como Residente de Obra o Asistente de Obras.<br><br>La afectación de estos personales será a tiempo completo durante la etapa de construcción de la obra. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |

DEBE DECIR:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 (dos) Asistentes de Obras:**<br><br>1 (UN) ingeniero civil y 1 (UN) arquitecto o ingeniero civil, ambos con diploma académico otorgado por una universidad de la República del Paraguay o extranjera y ambos con no menos de 10 (diez) años o más de experiencia general con al menos 3 (tres) experiencias en obras civiles de 5.000 m2 cubiertos (área techada) donde el profesional se haya desempeñado como Residente de Obra o Asistente de Obras. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:21:12 -03'00'

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| La afectación de estos personales será a tiempo completo durante la etapa de construcción de la obra. | | | | |

## MODIFICACIÓN 6

Del documento Especificaciones Técnicas / "Señales Débiles y Video.pdf" se adjunta un nuevo documento que incorpora las siguientes modificaciones:

- Se elimina todo lo referente a PLAN DE ENTREGA quedando los plazos de entrega conformes a los cronogramas presentados por el oferente adjudicado en su oferta. Se adjunta un nuevo documento que incorpora dicha modificación.

## MODIFICACIÓN 7

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL APARTADO DEDICADO A DATOS DE LA LICITACION, EN EL PUNTO 11. VISITA AL SITIO DE OBRAS, DONDE DICE:

Participación obligatoria: SI

DEBE DECIR:

Participación obligatoria: NO, en el caso de que el oferente no haya asistido a la visita organizada por el MOPC, se deberá incluir en el Sobre 1 una declaración jurada de conocer el sitio de obras.

## MODIFICACIÓN 8

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4 EN CAPÍTULO 2. DISEÑO EJECUTIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REEMPLAZA COMPLETAMENTE EL PUNTO 2.1.2.2. DISPOSICIONES GENERALES, POR LO SIGUIENTE:

**2.1.2.2. Disposiciones Generales**

A modo general, se establecen las mínimas exigencias determinadas, las cuales se detallan:

- El diseño debe contribuir a la eficiencia en la gestión hospitalaria.
- El hospital debe ser diseñado cumpliendo las recomendaciones de diseño de hospitales especificadas en la **Guía para el Diseño y Construcción de Hospitales "Guidelines for the Design and Construction of Hospitals" elaborado por "The Facility Guidelines Institute" (FGI) Edición 2018**
- El establecimiento de salud puede pasar por diversos cambios y modificaciones durante su tiempo de operación, por lo cual se requiere utilizar el CONCEPTO MODULAR para el planeamiento y diseño estructural, que permita la flexibilidad en la funcionalidad y las futuras ampliaciones del establecimiento.
- El establecimiento debe contar con jardines, espacios libres, capilla, estacionamientos y espacios recreativos.
- En todo lugar se debe facilitar el ingreso y salida del personal, pacientes y visitantes, especialmente de aquellas personas con capacidades diferentes.
- El equipamiento biomédico tiene un significativo impacto en la determinación de los requerimientos de la edificación, especialmente en las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y otros, así como en los elementos estructurales. Se debe considerar que, en el hospital, existen equipos cuyo daño o destrucción puede afectar severamente el funcionamiento del servicio, inhabilitar al establecimiento para atender la demanda o causar algún tipo de daño a los pacientes y personal. Por lo tanto, se debe tener en cuenta su uso, el riesgo, su tecnología y su clasificación biomédica.



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:21:36 -03'00'

- En cuanto a las vinculaciones espaciales deben asegurar el rápido y eficaz movimiento y comunicación de materiales, insumos y personal entre las unidades del hospital; así como condiciones de bioseguridad y de seguridad en la operación del servicio.
- El adecuado diseño de las circulaciones debe asegurar que el desplazamiento de los pacientes, el personal, los visitantes, y los materiales y suministros sea eficiente, evitando los cruces de circulación.
- Se debe incluir puertas automáticas de grado médico para los sectores o áreas limpias
- Se deben incluir centrales de monitoreos en área de enfermería, UTI, y otros sectores que requieran monitoreo de los pacientes.
- El acceso principal al hospital debe ser desde el lindero Este por la calle que une el predio del hospital con la Ruta Nro. 8 y también se debe prever un acceso secundario desde el Lindero Norte que linda con la Universidad Nacional.

## MODIFICACIÓN 9

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4 EN LOS REQUISITOS MINIMOS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, DONDE DICE:

**1.1)** La similitud debe basarse en obras de mínimo 13.000 $m^2$ de construcción.

DEBE DECIR:

**1.1)** La similitud debe basarse en obras de mínimo 11.000 $m^2$ de construcción.

## MODIFICACIÓN 10

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4 EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION, SE REEMPLAZAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (2.1) (SÓLO EN EL PUNTO **VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN)**, **EXPERIENCIA GENERAL** (2.2), ESPECÍFICA EN OBRAS (2.3) (**SOLO EL PUNTO 2.3.1** CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES) y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS (2.4), QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**2.1. Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| **Requisitos Mínimos** | **Requisitos de Cumplimiento** | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |
| **Volumen Anual de Facturación:**<br><br>Haber generado, durante los mejores | Debe cumplir con el | | Deben cumplir combinad | Debe cumplir con el | Completar el **Formularios N° 6 y 6.1,** y |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:21:49 -03'00'

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2010-2019) en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: **50% (cincuenta por ciento) del Monto Total Referencial.**<br><br>El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a las actividades de construcción o de medicina o biomedicina (provisión de equipos, insumos y mantenimientos), en el sector público y/o en el sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos y los Estados de Resultados Analíticos, requeridos conforme a la normativa tributaria. Los Ingresos Operativos, vinculados a las actividades de construcción, de medicina y biomedicina (provisión de equipos, insumos y mantenimientos) y mobiliarias (provisión de equipos, insumos y mantenimientos) podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.<br><br>En caso de consorcio, a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante. | requisito. | | amente con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo. | 60% (sesenta por ciento) del requisito mínimo. | presentar los documentos probatorios que se indican en el pliego de bases y condiciones. |

**2.2 Experiencia General en Obras**

Para cada uno de los siguientes criterios de evaluación se debe Completar el **Formulario N° 2** y **N° 3 (Experiencia General)** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. **Los documentos requeridos para la evaluación de los requisitos son los establecidos en la Adenda N° 4.**

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:22:12 -03'00'

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1) Haber participado en calidad de contratista principal o integrante de un consorcio, o subcontratista en la construcción de obras de infraestructura para instituciones públicas o privadas en al menos 3 contratos en los últimos 15 años (2006 – 2020), cada contrato con un monto igual o superior USD 10.000.000.<br><br>En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los contratos presentados por cada integrante. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A | Completar los **Formularios N° 2 y 3,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |

**2.3 Experiencia Específica en Obras:**

Para cada uno de los siguientes criterios de evaluación se debe Completar el **Formulario N° 4 (Experiencia Específica)** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. **Los documentos requeridos para la evaluación de los requisitos son los establecidos en la Adenda N° 4.**

**2.3.1 Criterios de Evaluación**

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder |
| **1)** Participación en calidad de Contratista principal o integrante de un Consorcio, en construcción de obras para Instituciones Privadas y/o Públicas, en al menos 1 (un) contrato en los últimos 10 (diez) años (2010 al 2019), de características iguales o superiores a lo requerido en numeral 1.1 del presente criterio.<br><br>**1.1)** La similitud debe basarse en obras de mínimo 11.000 $m^2$ de construcción.<br><br>Se considerarán como contratos similares las obras con las siguientes características:<br><br>• Establecimientos relacionados a la salud (hospitales, sanatorios, centros de salud, laboratorios o similares);<br>• Estaciones de buses;<br>• Estaciones aéreas;<br>• Centros comerciales o supermercados;<br>• Edificios de departamento u oficinas en altura de al menos 7 niveles o 21 metros de altura sobre el nivel de vereda.<br>En cada caso, la experiencia debe incluir la ejecución de estructuras de hormigón armado y haber ejecutado por lo menos 2.000 $m^3$ de LOSA de hormigón armado.<br><br>**No se considera la experiencia en pavimentos de hormigón armado, ni puentes, ni otro tipo de estructura diferente a** | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:22:24 -03'00'

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **losa de H°A° para edificaciones.** | | | | |
| **2)** Construcción de al menos 1 (un) centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio.<br><br>**2.1)** El centro hospitalario debe ser de al menos 13.000 $m^2$ y capacidad igual o superior a 150 (ciento cincuenta) camas donde el contratista además ha ejecutado por lo menos con las siguientes instalaciones:<br><br>a) Instalación eléctrica que incluye transformador y generador.<br>b) Instalación de sistema de prevención de incendios<br>c) Sistema de Climatización y Ventilación<br>d) Instalación de Señales Débiles. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **3)** Instalación de un sistema de provisión de oxígeno para un centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **4)** Instalación de un sistema de provisión de vacío para un centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **5)** Instalación de un sistema de provisión de aire comprimido medicinal para un centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **6)** Instalación, para un centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio, de un sistema de provisión de alguno de los siguientes productos:<br><br>• aire comprimido neumático (Air-Motor)<br>• óxido nitroso<br>• anhídrido carbónico<br>• evacuación de gases (S.E.G.A.) | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **7)** Construcción de al menos 1 (una) Planta de Tratamiento de Efluentes | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **8)** Construcción de al menos 1 (una) Planta Generadora de Oxígeno | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **9)** Construcción de al menos 1 (una) Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:22:38 -03'00'

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **10)** Diseño de al menos 1 (un) centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio donde el contrato ha sido desarrollado bajo el esquema de "*Diseño y Construcción*". | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |
| **11)** Equipamiento de al menos 1 (un) centro hospitalario ya sea público o privado de características iguales o superiores a lo requerido en el numeral 2.1 del presente criterio donde el contrato ha sido desarrollado bajo el esquema de "*Equipamiento integral, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento*". | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A |

**Observaciones:**

i) Para el criterio numeral 1 solo serán considerados los contratos según lo descrito a continuación:

- La experiencia como integrante de un consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación en el contrato al cual refiere haber participado.
- Para cumplir con este requisito la obra debe contar con un avance de ejecución del 70% como mínimo, lo cual se deberá comprobar con los certificados correspondientes.

ii) Para el criterio numeral 2, el oferente deberá presentar:

- copia del contrato y alcance del mismo, es decir los $m^2$ de construcción.

iii) Para los criterios numerales 2 al 11 la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente manera:

- Participación en calidad de Contratista principal o integrante de un Consorcio o Subcontratista Nominado, en construcción de obras para Instituciones Privadas y/o Públicas. El Subcontratista Nominado puede ser nacional o extranjero.
- Los contratos mencionados en el numeral correspondiente deben haber sido ejecutados en los últimos 10 (diez) años (2009 al 2019).

iv) Para los criterios numerales 3 al 9, el oferente deberá presentar:

- memorias de instalación de los componentes mencionados, además de una constancia de instalación exitosa (en óptimo funcionamiento);

## 2.4 Experiencia Específica en Provisión e Instalación de Equipos Biomédicos

Con el objetivo de calificar la experiencia en provisión de equipos biomédicos, se considerará los siguiente:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Líder | |

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:22:50 -03'00'

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Demostrar a través de contratos y/o facturaciones haber proveído o instalado bienes similares a los listados en los ítems 4 y 5 del FORMULARIO N° 24 – EQUIPAMIENTO por un monto equivalente al 50% del valor total ofertado por los equipos solicitados en dichos ítems. Podrán ser contratos con instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 10 (diez) años (2010 – 2020). | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A | Presentar copias de contratos y/o facturaciones. |
| 2. Documentos Requeridos para la Evaluación de los Equipos Biomédicos. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/A | N/A | Presentar los documentos listados en la "**MODIFICACIÓN 16**" de la presente adenda. |

## MODIFICACIÓN 11

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDAS 4 Y 6 EN EL PUNTO 2.7 "PROPUESTA DE DISEÑO" DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, DONDE DICE:

La evaluación del diseño no es excluyente dado que lo que se presenta es un anteproyecto que puede y debe ser corregido en la etapa del desarrollo del proyecto.

DEBE DECIR:

La evaluación del diseño consiste en otorgar el puntaje máximo de cada etapa de evaluación del anteproyecto por la simple presentación del anteproyecto y se irán descontando puntos a medida que se vayan constatando incumplimientos en algunos de los siguientes criterios de evaluación.

## MODIFICACIÓN 12

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDAS 4 Y 6 EN EL PUNTO 2.7 "PROPUESTA DE DISEÑO" DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, DONDE DICE:

| | | |
|---|---|---|
| **Programa Médico Arquitectónico (PMA)**<br><br>Para obtener el total de puntos, el anteproyecto debe contener todos los programas requeridos en el PMA y las áreas de cada uno de los programas deben ser iguales o superiores a las requeridas en el PMA.<br><br>Se descontará un punto por cada área de programa que sea menor a lo requerido en el PMA y 5 puntos por cada programa requerido en el PMA que no esté contemplado en el anteproyecto. | 24 | 40 |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:23:04 -03'00'

DEBE DECIR:

| | | |
|---|---|---|
| **Presentación del Anteproyecto en TIEMPO y FORMA**<br><br>Para obtener el total de puntos, todos los documentos solicitados en el punto 2.7.1 "*Requisitos documentales para evaluar el presente criterio*", deben ser presentados en las escalas solicitadas, en el sobre correspondiente y en el día y hora fijados en el SICP.<br><br>La falta de presentación de alguno de los documentos requeridos en el punto 2.7.1, implicara el descuento de un (1) punto por cada documento que deba ser proveído por el oferente durante el proceso de evaluación del anteproyecto debido a que el mismo NO fue encontrado dentro del sobre de oferta o que se encuentra en una escala distinta a la solicitada en el punto 2.7.1 que resulte ser ilegible o imposible de tomar medidas con precisión. Esto tiene un límite máximo de cinco (5) puntos, por lo que más de cinco, o todos, los documentos requeridos en el punto 2.7.1 podrán ser entregados de forma "tardía" con una penalidad máxima de cinco (5) puntos una vez que el comité de evaluación solicite dichos documentos. | 0 | 5 |
| **Programa Médico Arquitectónico (PMA)**<br><br>Para obtener el total de puntos, el anteproyecto debe contener todos los programas requeridos en el PMA y las áreas de cada uno de los programas deben ser iguales o superiores a las requeridas en el PMA.<br><br>Se descontará un (1) punto por cada área de programa que sea menor a lo requerido en el PMA.<br><br>Se descontarán cinco (5) puntos por cada programa requerido en el PMA que no esté contemplado en el anteproyecto. | 21 | 35 |

## MODIFICACIÓN 13

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), EN LA MODIFICACION 3 DE LA ADENDA 6, DONDE DICE:

**2.5.3. Para la construcción de las obras.**

Para cada uno de los siguientes criterios de evaluación, completar el Formulario N° 5, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

DEBE DECIR:

**2.5.2. Para la construcción de las obras.**

Para cada uno de los siguientes criterios de evaluación, completar el Formulario N° 17, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:23:19 -03'00'

# MODIFICACIÓN 14

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4, EN LA OBSERVACION DEL PUNTO 2.5.1. (PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO EJECUTIVO) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, DONDE DICE:

**Observación:**

Todos los profesionales deben alcanzar al menos el puntaje mínimo requerido para que la oferta siga siendo evaluada o de lo contrario la oferta será desechada.

Todos los Especialistas deberán acompañar, verificar y supervisar los trabajos, como mínimo hasta que la obra presente un avance en la ejecución del orden del 70%. El Oferente deberá contemplar esta situación en su Oferta.

DEBE DECIR:

**Observación:**

Todos los profesionales deben alcanzar al menos el puntaje mínimo requerido para que la oferta siga siendo evaluada o de lo contrario la oferta será desechada.

Todos los Especialistas deberán acompañar, verificar y supervisar los trabajos, como mínimo hasta que la obra presente un avance en la ejecución del orden del 70%. Dicho acompañamiento, verificación y supervisión durante el periodo de ejecución de la obra, puede hacerse desde el sitio de obras con visitas programadas a criterio del contratista o bien puede hacerse desde la oficina de los especialistas por medio de fotos, videos, videollamadas, o cualquier otro medio tecnológico que permita a los especialistas determinar de forma clara, efectiva y completa el avance de los trabajos no siendo obligatoria la presencia física de dichos especialistas en el sitio de obras.

Para cada uno de los anteriores criterios de evaluación, completar el Formulario N° 1, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

# MODIFICACIÓN 15

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL PUNTO 3.2 CONTROL TECNICO DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, ESPECÍFICAMENTE 3.2.2 QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**3.2.2. Requerimientos para la entrega de los equipos biomédicos y equipamientos**

El equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Manual técnico en idioma español o traducción en idioma español. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo, así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico, Técnico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:23:34 -03'00'

Para todos los Ítems: El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 1095 (mil noventa y cinco) días calendario a partir de la firma del Acta de Entrega de Equipos. La Garantía deberá incluir la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica o fallas en el proceso constructivo.

Las EETT correspondientes a los equipamientos solicitados, se encuentran en archivo adjunto al presente PBC.

Los equipos (médicos, biomédicos, informáticos, etc.) deberán tener al menos un representante oficial, representante local o centro de servicio autorizado para el soporte/reparación de los mismos dentro del territorio nacional, para equipos médicos y biomédicos deberán estar debidamente habilitados para importar y comercializar equipos, así también deberá contar con la habilitación del Servicio Técnico correspondiente, expedido por el MSPyBS; los equipos deberán ser nuevos y no re manufacturados. Para equipos médicos, biomédicos, informáticos, etc, se solicita una garantía de 12 meses del fabricante contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra y una Garantía de 24 meses por parte del Contratista, contados a partir del vencimiento de la Garantía del Fabricante.

Los equipos Biomédicos deberán cumplir con las Normas Internacionales CE, FDA o JIS, ISO 13485 o similares.

Para todos los equipos con emisión de Rayos X, se deberán presentar las Constancias y Habilitaciones exigidas por la ARRN.

El Contratista tomará un Seguro de Equipo Electrónico que estará en vigencia desde la instalación efectiva del primer equipo médico o electrónico hasta el otorgamiento del certificado de terminación de los Servicios de Mantenimiento. El valor del Seguro de Equipo Electrónico no podrá ser menor a la suma total de todos los equipos médicos.

Cobertura mínima sobre daños a consecuencia de:

a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.

b. Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.

c. Inundación; acción del agua y humedad, siempre que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.

d. Cortocircuito, azogamiento, arco-voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.

e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material.

f. Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.

g. Robo con violencia

h. Granizo, helada, tempestad.

i. Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.

El mismo deberá permanecer vigente hasta el final del periodo de mantenimiento del contrato.

## MODIFICACIÓN 16

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 4, PARA LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO **2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PUNTO 2,** SE AGREGAN LO SIGUIENTES REQUISITOS:

Autorización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS - Autorización de Apertura y Funcionamiento como fabricante, Importador, o representante o distribuidor de dispositivos médicos.

· Autorización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS - Autorización de Apertura y Funcionamiento del SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO de dispositivos médicos



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:23:55 -03'00'

· Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS en cumplimiento a la Resolución S.G. Nº 669/16 de la Ley 4659/12 - Registro Sanitario del Dispositivo Médico ofertado, o copia del expediente en trámite de emisión.
· Carta de Representación emitida por el Fabricante.
· Plantel de personal técnico dependiente y permanente de por lo menos un año en la empresa Oferente, comprobable por medio de la nómina declarada en el Seguro Social del Instituto de Previsión Social. El Plantel técnico debe contar con certificación de capacitación técnica en fábrica en la modalidad ofertada.
· Certificado emitido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del MSPyBS en cumplimiento a la Ley 836/80 - Código Sanitario.
-Certificado de Aprobación de Planos del Establecimiento del Oferente.
· Para equipos Biomédicos que emiten radiación Ionizante:

· Autorización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS - Autorización de Apertura y Funcionamiento como fabricante, Importador, o representante o distribuidor de dispositivos médicos.
· Autorización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS - Autorización de Apertura y Funcionamiento del SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO de dispositivos médicos.
· Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSPyBS en cumplimiento a la Resolución S.G. Nº 669/16 de la Ley 4659/12 - Registro Sanitario del Dispositivo Médico ofertado, o copia del expediente en trámite de emisión.
· Autorización emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN) creada por Ley 5169/2014 - Autorización IMPORTADOR/EXPORTADOR de fuentes de radiación Ionizante.
· Carta de Representación emitida por el Fabricante.
· Autorización emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN) creada por Ley 5169/2014 - Autorización de la empresa para realizar Servicio Técnico de Reparación y Mantenimiento a Equipos Generadores de Radiación Ionizante Categorías 1, 2, 3, 4 y 5.
Referencias:
Clasificación de Categorías establecidas en Resolución-D-ARRN-Nº 26/2016.
I- Autorización de Servicio Técnico de Reparación y Mantenimiento a Equipos generadores de Radiación Ionizante - Categorías 1, 2, 3:
II- Autorización de Servicio Técnico de Reparación y Mantenimiento a Equipos generadores de Radiación Ionizante - Categorías 4 y 5:
· Autorización emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN) de Técnico Operacionalmente Expuesto (TOE) para todo el plantel técnico que realizarán los mantenimientos.
· Plantel de personal técnico dependiente y permanente de por lo menos un año en la empresa Oferente, comprobable por medio de la nómina declarada en el Seguro Social del Instituto de Previsión Social. El Plantel técnico debe contar con certificación de capacitación técnica en fábrica en la modalidad ofertada.
· Certificado emitido por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del MSPyBS en cumplimiento a la Ley 836/80 - Código Sanitario.
-Certificado de Aprobación de Planos del Establecimiento del Oferente.

## MODIFICACIÓN 17

DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES / ADENDA 6 EN EL PUNTO REFERIDO A CRITERIOS DE EVALUACION, SE REEMPLAZA INTEGRAMENTE EL SIGUENTE PUNTO CON SUS OBSERVACIONES Y NOTAS:

**2.7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| |
|---|
| 1. Plantas arquitectónicas equipadas en escala 1:125, cada nivel con su planta correspondiente * |



LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:24:13 -03'00'

| |
|---|
| 2. Planta de Ubicación en escala 1:500 |
| 3. Cortes arquitectónicos equipados en escala 1:125, mínimo 2 en sentido N-S y 2 en sentido E-W * |
| 4. Fachadas arquitectónicas en escala 1:125, mínimo 2 |
| 5. Vistas en Perspectiva o visualizaciones en 3D o cortes en 3D, mínimo 4 |
| 6. CD o DVD que sea NO REGRABABLE con los documentos requeridos en los puntos anteriores en formatos digitales editables (planos en hechos en formato DWG, imágenes en JPG) y en formato PDF tal cual se haya impreso. |

***Observaciones:**

- Las plantas arquitectónicas y los cortes arquitectónicos deben indicar claramente los elementos estructurales de hormigón mediante el relleno sólido color negro de la estructura.
- Todos los planos impresos deben tener run rotulo donde se indique el nombre del proyecto, el nombre del plano (si es una planta o corte etc) y la escala y deben estar firmados por el representante legal.

**Notas exclusivas para el Oferente Adjudicado**:

- El informe de evaluación técnica debe ser tenido en cuanta por el oferente adjudicado para subsanar los puntos donde se han descontado puntos por incumplimiento en alguno de los criterios de evaluación.
- Los cálculos y memorias de cálculo del sistema estructural, de la planta de tratamiento de efluentes, del sistema de desagües pluviales, del sistema de agua tratada, del sistema de abastecimiento de agua, del sistema de energía, del sistema de iluminación y de todo otro componente del proyecto que requiera ser calculado deberá ser presentado solamente por el oferente adjudicado durante el periodo de elaboración del proyecto ejecutivo.
- Para realizar el estudio de impacto ambiental, el oferente adjudicado deberá solicitar al Administrador del Contrato la información del número de personas que serán albergadas por el hospital.

## MODIFICACIÓN 18

Se reemplaza el archivo EETT difundido en el SICP como tipo de documentos planos y cómputos métricos, por otro archivo.

LINCY ROMINA LUCENA VERA

Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.12.09 16:20:24 -03'00'